

RESOLUCION Nº 3 U 1

-\*1998 — Año de los Municipios\*

CULTURY

SOLIO

# Ministerio de Cultura y Educación

## BUENOS AIRES, 25 FEB 1999

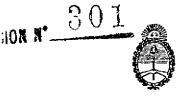
VISTO el expediente N°6223/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO EN DERMATOLOGIA, según lo aprobado por la Resolución Rectoral N°184/98, y

#### CONSIDERANDO:

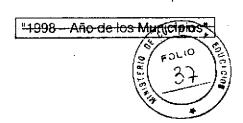
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluídos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituída; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resolución Rectoral ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.



# Ministerio de Cultura y Educación



Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

### LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO EN DERMATOLOGIA, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCION \* 301

LIC. SUSANA DEATRIZ DECIBE

"1998 - Año de los Municipios"

)N N. 301

Ministerio de Cultura y Educación

HESOLUCION Nº 301



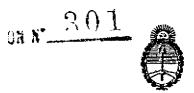
### ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN DERMATOLOGIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR.

Los técnicos en Dermatología podrán realizar prácticas diagnósticas y terapéuticas para las enfermedades de la piel bajo supervisión del médico especialista. Asimismo podrán desarrollar actividades orientadas al embellecimiento estético facial y corporal a través de la utilización de productos cosméticos.

250 01

"4998 - Año de los Municipios"



# RESOLUCION Nº 301

# Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II



UNIVERSIDAD DEL SALVADOR TITULO: TECNICO EN DERMATOLOGIA

### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA	CARGA
			HORARIA	HORARIA
			SEMANAL	TOTAL

### PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre:

01	ANATOMIA	C	6	108
02	HISTOLOGIA	С	4	72
03	PRACTICAS I	С	8	144
04	SEMINARIO FILOSOFICO-	С	4	72
	TEOLOGICO			

## Segundo Cuatrimestre:

05	FISIOLOGIA	С	4	72
06	MICROBIOLOGIA	С	4	72
07	PATOLOGIA	C	4	72
08	PRACTICAS I	С	8	144
09	SEMINARIO FILOSOFICO- TEOLOGICO	С	4	72

### SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre:

10	DERMATOLOGIA I	C	4	72
11	QUIMICA COSMETICA I	С	4	72
12	FARMACOLOGIA	С	4	72
13	SEMINARIO I	C	6	108
14	PRACTICAS II	C	8	144

## Segundo Cuatrimestre:

15	DERMATOLOGIA II	C	4	72
16	QUIMICA COSMETICA II	С	4	72
17	TOXICOLOGIA	С	4	72
18	SEMINARIO II	С	6	108
19	PRACTICAS II	С	8	144

W

CARGA HORARIA TOTAL: 1764 HORAS

